

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.483/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 8 letra g) y Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los Bienes y/o servicios requeridos. Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0614/16 de fecha 22 de Abril de 2016, del Director (S) de Planificación Comunal, que solicita contratar vía trato directo con el Proveedor **PASCUAL SAN MATEO**, quien efectuará la reparación del Ascensor ubicado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, debido a que este ha presentado fallas de funcionamiento, y es de suma importancia su reparación para brindar una mejor atención a los usuarios. El monto de la contratación asciende a la suma única y total de \$650.000.- IVA incluido, según consta en presupuesto adjunto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor **PASCUAL SAN MATEO**, RUT 6.943.326-K, con domicilio en Calle Juan Martínez N° 679, Iquique, toda vez que se hace necesaria la reparación del Ascensor ubicado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, debido a que este ha presentado fallas de funcionamiento, y es de suma importancia su reparación para brindar una mejor atención a los usuarios. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de los servicios de 3 (tres) días hábiles; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con don **PASCUAL SAN MATEO**, ya individualizado, para la reparación del Ascensor ubicado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, debido a que este ha presentado fallas de funcionamiento, y es de suma importancia su reparación para brindar una mejor atención a los usuarios. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los Bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-06-003**, del Presupuesto Municipal vigente.

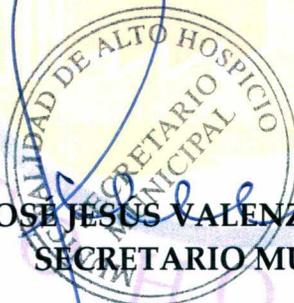
6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Dom

Dir. Control

Encargado Portal